

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

10

CAMPAÑA
DE
VACUNACIÓN
SARAMPIÓN,
RUBÉOLA Y
PAPERAS

OCTUBRE
2018

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1678 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN PESOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1679 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 1680 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1681 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 1682 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 1683 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1684 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 1685 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO COOP. AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA.

DECRETO N° 1686 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REINAGA IRMA HAYDEE SUC. DE.

DECRETO N° 1687 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. STATO MARTÍN ALFREDO.

DECRETO N° 1688 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 1689 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1690 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1691 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1692 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1693 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1694 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1695 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 1696 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 53,69).

DECRETO N° 1697 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 25/100 (\$ 132,25).

DECRETO N° 1698 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 252,35).

DECRETO N° 1699 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1700 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LUZ BEATRIZ LAMENZA Y EL SR. ALBERTO MARTIN SOSA.

DECRETO N° 1701 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1702 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1703 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1704 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1705 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 1706 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 1707 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1708 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACHADO, MARÍA VANESSA.

DECRETO N° 1709 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 1710 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL GRUPO SCOUT "PERITO MORENO", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 118.

DECRETO N° 1711 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1711 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5289/2018.

DECRETO N° 1712 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI, CARLOS.

DECRETO N° 1713 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 1714 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BAILERES, ANA INÉS.

DECRETO N° 1715 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

DECRETO N° 1716 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 1717 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 1718 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1719 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN.

DECRETO N° 1720 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 1721 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 1722 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE POMPONIO HNOS SOC. DE HECHO.

DECRETO N° 1723 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1724 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 1725 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 1726 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1727 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS.

DECRETO N° 1728 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1729 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "FESTIVAL CICLÍSTICO".

DECRETO N° 1730 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 1731 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REDETERMINAR VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA N° 5480 AÑO 2017. Expte.: 2416-6127/2017.

DECRETO N° 1732 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1733 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1734 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1735 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1736 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 3 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1737 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL.

DECRETO N° 1738 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SUBSANANDO EL DECRETO N° 1073/16 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ADRIANA LAURITO, POR ERROR INVOLUNTARIO EN LOS DATOS CATASTRALES.

DECRETO N° 1739 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 1740 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1741 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-DIRECTORA DE VIVIENDAS SOCIALES.

DECRETO N° 1742 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ CLAUDINA MARÍA.

DECRETO N° 1743 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUDICE SANDRA.

DECRETO N° 1744 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA MARINA SOLEDAD.

DECRETO N° 1745 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ZEBERIO BERENICE.

DECRETO N° 1746 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALVÁN BEATRIZ.

DECRETO N° 1747 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TIBERIO CARLOS MATÍAS.

DECRETO N° 1748 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMODEO FERNANDO.

DECRETO N° 1749 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1750 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JAUREGUI SANTIAGO.

DECRETO N° 1751 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIANETTI MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 1752 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1753 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ELIZABETH SUAREZ Y EL SR. MIGUEL ÁNGEL GENS.

DECRETO N° 1754 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 1755 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAE-RENSES 2018.

DECRETO N° 1756 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1757 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INSUA JORGE ALBERTO.

DECRETO N° 1758 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 1759 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 1760 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1761 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1762 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1763 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1764 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL EXP. N° 4386/2018.

DECRETO N° 1765 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, BANCOS Y BASES DE COLUMNAS EN PLAZA DE BARRIO EL ESTADIO EXP. N° 2423-5161/2016.

DECRETO N° 1766 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 21 "PAULA ALBARRACÍN" (PARAJE "LOMA DE SANDERS") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1767 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECRETO N° 1768 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1769 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE TROVATTO MARÍA SILVIA.

DECRETO N° 1770 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100.

DECRETO N° 1771 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 1772 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1773 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA EL ENCUENTRO DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN 18, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1774 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 1775 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 1776 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 1777 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL, SILVIA MARCELA LEDESMA.

DECRETO N° 1778 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 1779 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1780 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1781 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-

ZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1782 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VILLAVERDE, MÁXIMO.

DECRETO N° 1783 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1784 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1785 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VESCI NÉSTOR FABIÁN.

DECRETO N° 1786 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DEVOLVIENDO AL SR. GACCIO, CARLOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1787 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRAYDEARENA FERNANDO.

DECRETO N° 1788 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHENTA.

DECRETO N° 1789 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 1790 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1791 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.

DECRETO N° 1792 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1793 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ERVITI MATÍAS.

DECRETO N° 1794 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DINGES CARLOS MAXIMILIANO.

DECRETO N° 1795 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES MARÍA FLORENCIA.

DECRETO N° 1796 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEDRAZA ELVIRA.

DECRETO N° 1797 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1798 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 1799 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4468 DOMINIO DNO 740 PROPIEDAD VARGAS FLORENCIA INÉS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 1800 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5294/2018.

DECRETO N° 1801 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MU-

NICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$3.380,00) EN CONCEPTO DE TIMBRADO LEY 10295 E INFORME COLEGIO DE ESCRIBANOS EN CAUSA JUDICIAL.

DECRETO N° 1802 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 5294/2018.

DECRETO N° 1803 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1804 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1805 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 65/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1806 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 66/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1807 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1808 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA ABONAR EN CONCEPTO DE APORTES DEL MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO NÉSTOR BERNARDO LABORDE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELLACQUA CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S

DECRETO N° 1809 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1810 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1811 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORRAL, NÉSTOR DARÍO.

DECRETO N° 1812 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1813 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5291/2018.

DECRETO N° 1814 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5290/2018.

DECRETO N° 1815 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

DECRETO N° 1816 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EPHERRA, LAURA INÉS.

DECRETO N° 1817 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5293/2018.

DECRETO N° 1818 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5292/2018.

DECRETO N° 1819 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LA LLANA, MARTIN ALBERTO.

DECRETO N° 1820 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AMODEO ROMINA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1821 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTOY GUSTAVO DANIEL.

DECRETO N° 1822 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 1823 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 1824 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1825 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1826 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 1827 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "2° ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SUDESTE BONAERENSE".

DECRETO N° 1828 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 1829 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 1830 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 1831 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 1832 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1833 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1834 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 67/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 1835 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

DECRETO N° 1836 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1837 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1838 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 1839 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 1840 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 1841 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 1842 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 1843 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 1844 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1845 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100.

DECRETO N° 1846 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 1847 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 1848 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 1849 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 62/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL - EXP. N° 4386/18.

DECRETO N° 1850 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRAL CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1851 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO N° 63/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, BANCOS Y BASES DE COLUMNAS EN PLAZA DE BARRIO EL ESTADIO - EXP. N° 2423-5161/16.

DECRETO N° 1852 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 1853 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS AL SR. GUALDIERI, MARCELO ARNALDO.

DECRETO N° 1854 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1855 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1856 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1857 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA PINTAR ESCUELA SECUNDARIA N°2 "JUANA AZURDUY" DEL PARAJE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 1858 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100.

DECRETO N° 1859 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

DECRETO N° 1860 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1861 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

DECRETO N° 1862 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1863 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA AYACUCHO.

DECRETO N° 1864 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$920,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480, EN CAUSAS JUDICIALES.

DECRETO N° 1865 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA SEMANA DE LA "NO DISCRIMINACIÓN".

DECRETO N° 1866 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1867 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1868 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1869 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA

PERMUTA DE LAS PARCELAS DE LA SRA. SILVIA EDITH OCAÑO Y LA DE LA SRA LIDIA HILDA RODRÍGUEZ. .

DECRETO N° 1870 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1871 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1872 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS.

DECRETO N° 1873 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 1874 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 69/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1875 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 70/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1876 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1877 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. BATTIS-TESSA MIGUEL HÉCTOR.

DECRETO N° 1878 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 1879 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1880 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 1881 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100.

DECRETO N° 1882 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1883 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMI-

NISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1884 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1885 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TARSIA PAOLA.

DECRETO N° 1886 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 1887 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1888 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1889 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSO MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1890 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 1891 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1892 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MASELLO, FRANCISCO DIEGO.

DECRETO N° 1893 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5297/2018.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01678/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN PESOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 2280 con fecha del 10/05/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76.424,81).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01679/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE.**

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE (\$614,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01680/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectua-

da por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ayacucho Cicles Club ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01681/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS.**

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos

Sección Ejecutiva

que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20.000,00) a Didío, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01682/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$56.677,52) a Suarez, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01683/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$970,00) al proveedor Ortino Guillermo Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01685/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO COOP. AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la COOP. AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA Expte. 4240/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya ac-

Sección Ejecutiva

tividad principal era “ACOPIO DE CEREALES-AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio COOP. AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA con domicilio en RUTA PCIAL N°50 de esta ciudad, Comercio Nro. 4045 y Legajo N° 1011, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01686/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REINAGA, IRMA HAYDEE SUC. DE.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. STATO MARTÍN, en su carácter de sucesor Expte. 4147/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2018 dio de baja al comercio de la SRA. IRMA HAYDEE REINAGA SUC. DE cuya actividad principal era “SERVICIO DE REMISES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 04 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. IRMA HAYDEE REINAGA SUC. DE con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1160 de esta ciudad, Comercio Nro. 3794 y Legajo N° 52, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01687/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. STATO, MARTÍN ALFREDO.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3993 Alc.1 de fecha 22 de Agosto de 2018, mediante el cual el Sr. STATO, MARTÍN ALFREDO, D.N.I. N° 25.624.978, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: marca CHEVROLET CLASICC 4 PTAS - MODELO 2011 - DOMINIO K LW 608 - CHOFER STATO, MARTÍN ALFREDO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. STATO, MARTÍN ALFREDO, D.N.I. N° 25.624.978 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada marca CHEVROLET CLASICC 4 PTAS - MODELO 2011 - DOMINIO: K LW 608 - CHOFER STATO, MARTÍN ALFREDO, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1160 de esta ciudad. Comercio N° 4562.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01688/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a Giménez, José Eduardo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01699/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para los espectáculos "Tango para argentinos", que se realizara en el Salón Libertador José de San Martín de la municipalidad de Ayacucho y espectáculo "Chichilo Viale Stand Up de Barrio" a realizarse en Sala Hugo de Carril de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a los eventos organizados por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01700/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LUZ BEATRIZ LAMENZA Y EL SR. ALBERTO MARTIN SOSA.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Luz Beatriz Lamenza, Expte. N° 1791/18, de fecha 12/04/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 8 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 41 - Manzana 41 g - Parcela 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Luz Beatriz Lamenza, titular del D.N.I. N° 26.008.604, y el Sr. Alberto Martín Sosa, D.N.I.: 25.321.188 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01701/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 61, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Combustible para el Área de Vialidad Municipal al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$486.750,00. Según Concurso N° 61 - Pedidos de Cotización N° 3925 - Expediente N° 4313 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01702/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el

Sección Ejecutiva

área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el profesor Mario Marcelo Hernández quien dictara el taller de tallado en madera.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01706/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los

servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.368,72) a Suarez, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01708/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MACHADO, MARÍA VANESSA.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4004 Alc.1 de fecha 22 DE AGOSTO de 2018, mediante el cual la Sra. MACHADO, MARÍA VANESSA, D.N.I. N° 27.802.185, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PAÑALERA Y ANEXO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MACHADO, MARÍA VANESSA, D.N.I. N°

27.802.185 Habilitación Comercial, en el rubro “PAÑALERA Y ANEXO”, con domicilio en calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 4561.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01710/2018
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL GRUPO SCOUT “PERITO MORENO”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 118.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, la presentación efectuada por los integrantes del GRUPO SCOUT “PERITO MORENO”, Expediente N° 4365/18, de fecha 04/09/18, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades de carácter folklóricas en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al GRUPO SCOUT “PERITO MORENO”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 118; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01711/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5289/2018.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5289 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 5 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4407/2018, mediante la cual se agrega el art. 32° de la Ordenanza 5228/2017, modificado por la Ordenanza N° 5279/2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5289/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01712/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI, CARLOS.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. AMICARELLI, CARLOS Expte. 5209/2016, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. AMICARELLI, CARLOS con domicilio en la AV. SOLANET N°493 de esta ciudad, Comercio Nro. 4153 y Legajo N° 517, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01714/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BAILERES, ANA INÉS.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BAILERES, ANA INÉS Expte. 1040/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA, MARROQUINERÍA, ZAPATOS, ACCESORIOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. BAILERES, MARÍA INÉS con domicilio en la calle MORENO N° 909 ESQ. SÁENZ PEÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 4156 y Legajo N° 220, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01715/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD

Sección Ejecutiva

AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ Expte. 2062/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA, VENTA DE CARNE DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ con domicilio en la calle MARTIN FIERRO N° 1040 de esta ciudad, Comercio Nro. 4067 y Legajo N° 107, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01716/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.**

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO Expte. 1863/2018, mediante

la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA-VERDULERÍA-DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 290 de esta ciudad, Comercio Nro. 4473 y Legajo N° 573, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01717/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.**

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 60, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente VIGINET-IP S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Cámaras de Seguridad con sus Respectivos Accesorios e Instalación para el Área de Seguridad al Oferente VIGINET-IP S.A. por la suma de \$469.700,00.

Según Concurso N° 60, Expediente N° 3751/2018; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01720/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.**

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO Expte. 3187/2015, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE JUNIO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO con domicilio en la AV. DINDART N°1535 de esta ciudad, Comercio Nro. 3502 y Legajo N° 362, quien cesó en sus actividades con fecha 24 DE JUNIO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01722/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE POMPONIO HNOS SOC. DE HECHO.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. POMPONIO JOSÉ LUIS Y POMPONIO RUBÉN Expte. 6280/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de POMPONIO HNOS. SOC. DE HECHO. con domicilio en la calle HORNERO Y RUTA 50 de esta ciudad, Comercio Nro. 3479 y Legajo N° 681, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01729/2018

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "FESTIVAL CICLÍSTICO".

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 4344 con fecha del 04/09/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

QUE, se realizara el evento "Festival Ciclístico", en conmemoración de sus 78° Aniversario, a llevarse a cabo el día 9 de septiembre;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Festival Ciclístico", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01731/2018

REDETERMINAR VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA N° 5480 AÑO 2017. Expte.: 2416-6127/2017.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expte. 2416-6127/2017 mediante el cual el Sr. Se-

cretario de Obras y Servicios Públicos solicita la Construcción de Cincuenta y Siete (57) Viviendas e Infraestructura en la Ciudad de Ayacucho, en el Marco del Programa Solidaridad Bonaerense II, para atenuar las necesidades habitacionales de un sector importante de la ciudadanía,

CONSIDERANDO QUE, mediante el Decreto N° 2025/2017, el Sr. Intendente Municipal dispone el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio respectivo y conforma la Comisión de Pre-adjudicación

QUE, obran en los presentes actuados los correspondientes llamados en el diario local "La Verdad", en el Boletín Oficial, e invitación a los Sres. Concejales a presenciar el acto de apertura.

QUE, el día 18 de Octubre de 2017, a las 10 hs., se procedió a realizar el acto de aperturas de cotizaciones, habiendo presentado ofertas dos (2) oferentes, la firma COOLPO S.R.L., por la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/1000 (\$54.993.654,08); y la firma I.A.C.O. S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 69/100 (\$ 56.043.470,69)

QUE, el día 31 de Octubre de 2017 a las 8 hs., se reúne la Comisión de Pre-adjudicación quienes luego de evaluar las propuestas presentadas aconsejan al Departamento Ejecutivo adjudiquen la contratación al Oferente COOLPO SRL

QUE, por Decreto N° 02377/2017 se adjudico la Licitación Pública N° 7/2017 y mediante Orden de Compra N° 5480/17 emitida a favor de COOLPO SRL se formalizo la contratación

QUE, el día 13 de Noviembre de 2017 se firma contrato entre las partes, por la Municipalidad de Ayacucho el Ex Intendente Prof. Pablo Zubiaurre DNI 16.414.754, y por la Empresa Coolpo el Sr. Pablo Suhr DNI 25.066.034, Socio Gerente, quien afianza el mismo con una póliza de caución N° 10.307, expedida por la Compañía Tutelar Seguros S.A. por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 2.749.682,70), importe equivalente al 5% del monto contractual

QUE, el contrato celebrado entre las partes establece en sus clausulas Quinta y Octava, que la obra dará inicio dentro de los diez días contados a partir del día de la fecha de recepción de los te-

Sección Ejecutiva

rrenos limpios, nivelados y del pago del Anticipo Financiero,

QUE, con fecha 19 de Enero de 2018, se recepciona nota de la empresa adjudicataria, solicitando se arbitren los medios necesarios para efectivizar el pago del anticipo financiero para dar comienzo a la obra

QUE, con fecha 15 de Febrero de 2018 el IVBA no ha desembolsado el anticipo financiero para dar inicio a la obra, se firma un Acta Acuerdo entre las partes, Sr. Intendente Municipal Emilio Cordonnier y el Socio Gerente de la Empresa Coolpo, Pablo Suhr, conviniendo que la empresa adjudicataria aceptara los valores que se obtendrán a partir de las gestiones que se realizaran por el Municipio sobre el Convenio 009-144-17 de fecha 12 de septiembre de 2017,

QUE, con fecha 14 de Marzo de 2018, se reitera el pedido de la empresa oferente de arbitrar los medios correspondientes para el pago del Anticipo Financiero por parte del IVBA a fin de dar inicio a la Obra, manifestando preocupación por los nuevos valores de mercado existentes, ocasionados por el efecto de la inflación constante que atraviesa nuestro País

QUE, con fecha 8 de Junio de 2018, por nota, la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de actualizar los valores contractuales, ya que la oferta ha quedado desactualizada al valor de nuestra moneda nacional que ha sufrido una devaluación de casi un 60%, producto de las continuas subas del valor del dólar, afectando la cotización presentada hace aproximadamente 200 días. Produciendo un quiebre en la ecuación económico financiera, por causas ajenas a las partes.

QUE, se reúne la Comisión de Pre-adjudicación a fin de evaluar la nota presentada por el Oferente Coolpo SRL, quienes deciden formalizar una consulta el día 15 de agosto de 2018 al IVBA sobre los nuevos valores del metro cuadrado para el prototipo del Expte de referencia

QUE, el IVBA informa que el valor actual de la vivienda es DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 48/100 (\$ 1.276.740,48), resultando un valor de la obra a la fecha de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$ 72.774.207,36),

QUE, el IVBA abonara lo convenido en el Programa Bonaerense II de fecha dos de septiembre de 2017, N° 00914417, y el anticipo financiero del

25% sobre el valor de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 60.261.858,43), no obstante se aplicaran las actualizaciones de precios prevista en la resolución 1810/13, sujeto a la disponibilidad presupuestaria,

QUE, la Comisión de Pre-adjudicación se reúne el 7 de septiembre de 2018 y luego de dar lectura al informe del IVBA, se considera la necesidad de re determinar el valor de la obra, dado lo expresado por el Director General de Administración del IVBA,

QUE, consta informe producido por la Secretaria de Hacienda, donde comunica que obra depositado la suma de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$15.065.464,60), correspondiendo al veinticinco por ciento (25%) del anticipo financiero, siendo consecuente por lo previamente expresado por el Sr. Director General de Administración, del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

QUE la Secretaria de Hacienda comunica que los fondos, de acuerdo al Convenio 009-144-17 de fecha 12 de septiembre de 2017, son proveídos por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, no afectando recursos propios del Estado Municipal con la redeterminación solicitada.

QUE, el Pliego de Bases y Condiciones General y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece en su Art. 20 las re determinaciones necesarias para la ejecución de la Obra, y existe acuerdo entre las partes de aceptación de los nuevos valores re determinados por el IVBA

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde la emisión de una Orden de Compras por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 5.268.204,35), a favor del Oferente COOLPO SRL, a fin de concretar el servicio de construcción de cincuenta y siete viviendas e infraestructura.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155, 149 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 6021 de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, Art. 55 y las normas específicas del Pliego, Art. 20

DECRETA

Artículo 1°: Redeterminar en un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 35/100, (\$ 5268.204,35) la Licitación Publica N° 7/2017 “Construcción de Cincuenta y Siete (57) Viviendas e Infraestructura en la Ciudad de Ayacucho en el marco del Programa Solidaridad Bonaerense II, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01732/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos Ceremonial, para la compra de Ofrenda Floral, para Homenajear a Domingo Faustino Sarmiento en el marco del día del maestro.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Proveedor Sr. Bertoli Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01735/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2018

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “María del Pilar Vázquez”, Expte. N° 4430/18, de fecha 06/09/2018, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante cumple con el inciso b), d) y e) del Artículo 3, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios cumple con el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “María del Pilar Vázquez”, a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 100. cada una (cien pesos), la misma se sorteará el próximo 17 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional Nocturna, y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: 17/11/2018

1° Premio:

Un Freezer Eternity Gafa XL 410 Efic A...: Valor \$ 17.000,00.

2° Premio:

Cocina 4 Hornallas Multigas 52 Cm Philco... Valor \$ 8.000,00.

Valor total en premios... \$ 25.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “María del Pilar Vázquez” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “María del Pilar Vázquez” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “María del Pilar Vázquez”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01736/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 3 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 “Juan Bautista Alberdi”, Expte. N° 4421/18, de fecha 06/09/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 “Juan Bautista Alberdi”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 12 de Septiembre de 2018 y hasta el día 30 de Septiembre de 2018, el que constará de doscientos (200) números, con un valor de cincuenta pesos (\$ 50.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01738/2018

SUBSANANDO EL DECRETO N° 1073/16 EN EL CUAL SE DECLARABA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ADRIANA LAURITO, POR ERROR INVOLUNTARIO EN LOS DATOS CATASTRALES.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2018

VISTO, la situación planteada se subsana a través del presente Decreto los datos Catastrales correspondientes a la Sra. Silvia Adriana Laurito, del Expte. N° 4005-698/09, de fecha 09/12/2009, quien

Sección Ejecutiva

solicita se rectifique los datos Catastrales de su vivienda y se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado correctamente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 E - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Subsanes el artículo 1 del Decreto 1073/16 que declara de Interés social la Escrituración de la Sra. Silvia Adriana Laurito, en donde en forma errónea se manifiesta datos catastrales que no corresponden a su vivienda; cuando en realidad los datos catastrales correctos de la Sra. Laurito son Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Mza. 58 E - Parc. 16.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Adriana Laurito, titular del D.N.I. N° 17.526.757, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01742/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, CLAUDINA MARÍA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ,

CLAUDINA MARÍA, Expte. 4360/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. GONZÁLEZ, CLAUDINA MARÍA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 822 de esta ciudad, Comercio Nro. 3899 y Legajo N° 357, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01743/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUDICE, SANDRA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GIUDICE, SANDRA Expte. 1119/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA - ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. GIUDICE, SANDRA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1671 de esta ciudad, Comercio Nro. 4129 y Legajo N° 629, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01744/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, MARINA SOLEDAD.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CIGANDA, MARINA SOLEDAD Expte. 1026/2012, mediante la cual comunica que con fecha 22 DE FEBRERO DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. CIGANDA, MARINA SOLEDAD con domicilio en la calle GÜEMES N° 1680 de esta ciudad, Comercio Nro. 3583 y Legajo N° 959, quien cesó en sus actividades con fecha 22 DE FEBRERO DE 2012.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01745/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ZEBERIO, BERENICE.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ZEBERIO, BERENICE Expte. 653/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR ART. DE BAZAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ZEBERIO, BERENICE con domicilio en la calle ALEM N° 954 de esta ciudad, Comercio Nro. 4435 y Legajo N° 61, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01746/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GALVÁN, BEATRIZ Expte. 1710/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. GALVÁN, BEATRIZ con domicilio en la calle IRIGORYEN N° 614 de esta ciudad, Comercio Nro. 4037 y Legajo N° 726, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01747/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TIBERIO, CARLOS MATÍAS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TIBERIO, CARLOS MATÍAS Expte. 3429/2018, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE JUNIO DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA Y ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. TIBERIO, CARLOS MATÍAS con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1295 de esta ciudad, Comercio Nro. 3461 y Legajo N° 639, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE JUNIO DE 2011.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01748/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMODEO, FERNANDO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AMODEO, FERNANDO Expte. 4342/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - VERDULERÍA - ANEXO", actuaciones corroboradas por la Oficina

Sección Ejecutiva

de Recursos en su informe del día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. AMODEO, FERNANDO con domicilio en la AVDA. COLÓN Y ESPAÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 3208 y Legajo N° 26, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01749/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para alojamiento de dos personas que son parte del evento de Danzas Árabes organizado por la escuela Horus de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$960,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01750/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JÁUREGUI, SANTIAGO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. JÁUREGUI, SANTIAGO Expte. 3067/2012, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. JÁUREGUI, SANTIAGO con domicilio en la AVDA. COLÓN N°1481 de esta ciudad, Comercio Nro. 3546 y Legajo N° 152, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2012.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01751/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIANETTI, MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GIANETTI, MIGUEL ÁNGEL Expte. 3634/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES - MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. GIANETTI MIGUEL ÁNGEL con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y BELGRANO de esta ciudad, Comercio Nro. 4315 y Legajo N° 102, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01752/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

Sección Ejecutiva**TO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 31/08/2018, Exp. 4308, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a copia de asiento registral de bienes municipales;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) en conceptos de gastos por copia de asiento registral de bienes municipales.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01753/2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ELIZABETH SUAREZ Y EL SR. MIGUEL ÁNGEL GENS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, la nota presentada por

la Sra. María Elizabeth Suarez, Expte. N° 1970/18, de fecha 23/04/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 -Manzana 37 C - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 c - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Elizabeth Suarez, titular del D.N.I. N° 21.917.966; y el Sr. Miguel Ángel Gens, D.N.I.: 18.472.948 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01754/2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha 31/08/2018, Exp. 4317, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, la contratación de profesores de Educación Física, a fin que presten servicio en los festejos del Día del Niño;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Novecientos (\$ 900,00) a cada uno de los profesores, según listado adjunto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en conceptos de gastos por servicios de profesores en los festejos del Día del Niño, a cada una las personas mencionadas en listado adjunto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01755/2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2018.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4338 con fecha del 03/09/2018, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Sección Ejecutiva

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe reallizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2018, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01756/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$7.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01757/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INSUA, JORGE ALBERTO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 262 Alc.1 de fecha 14 de Mayo de 2018, mediante el cual el Sr. INSUA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 37.985.558, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN POLO 1.9 - 4 PTAS - MODELO 2003 - DOMINIO: EBT 157 - CHOFER INSUA JORGE ALBERTO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. INSUA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 37.985.558 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN POLO 1.9 - 4 PTAS - MODELO 2003 - DOMINIO: EBT 157 -CHOFER INSUA, JORGE ALBERTO, con domicilio en calle 19 DE JULIO N° 656 de esta ciudad. Comercio N° 4563.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01758/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Vasco "Euskal Odola" ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Sección Ejecutiva

(\$1.412,50), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01759/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 05/09/2018 y N° de Expediente 4403, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la

suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3438,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01764/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL EXP. N° 4386/2018.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 62 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Construcción de Nichos en el Cementerio Local Exp. N° 4386/18. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01765/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, BANCOS Y BASES DE COLUMNAS EN PLAZA DE BARRIO EL ESTADIO EXP. N° 2423-5161/2016.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 63 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Veredas, Bancos y Base de Columnas en Plaza de Barrio El Estadio Exp. N° 2423-5161/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01766/2018**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 21 “PAULA ALBARRACÍN” (PARAJE “LOMA DE SANDERS”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 21 “Paula Albarracín” (Paraje “Loma de Sanders”), Expte. N° 4438/18, de fecha 07/09/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 21 “Paula Albarracín” (Paraje “Loma de Sanders”) a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 15/12/18, inclusive. El Bono constará de mil (1.000) números, con un valor de pesos cincuenta (\$ 50.) cada uno, los cuales serán vendidos por padres, alumnos y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01767/2018**AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 11/09/2018, Exp. 4501, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a charla psicofísico para adquirir carnet de conductor de camión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuatro mil seiscientos noventa y dos (\$ 4692,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.692,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01768/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.**

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para actuación de Banda Municipal y Grupo Musical Genéticos en la 11° Fiesta Pcial. de la Repostería Criolla.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01770/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100.**

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

Sección Ejecutiva

digentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100(\$16.262,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01771/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

digentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al proveedor Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01772/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

digentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$20.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01773/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA EL ENCUENTRO DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN 18, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos, para Encuentro de Autoridades de Educación de la Región 18, organizado por la dirección de Educación.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos, al Encuentro de Autoridades de Educación de la Región 18, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01774/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para almuerzo que se llevara a cabo la firma de convenio que se realizara entre el Municipio de Ayacucho y PAMI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 (\$990,00) al Proveedor Sr. Calo Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01775/2018
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01776/2018
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2018

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01782/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VILLAVERDE, MÁXIMO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. VILLAVERDE, MÁXIMO Expte. 2043/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era

Sección Ejecutiva

“TALLER MECÁNICO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE SEPTIEMBRE.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. VILLAVERDE, MÁXIMO con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1457 de esta ciudad, Comercio Nro. 1820 y Legajo N° 710, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01785/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VESCI, NÉSTOR FABIÁN.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VESCI, NÉSTOR FABIÁN Expte. 2387/2011, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE ABRIL DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “MERCADO - CARNICERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE

SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. VESCI, NÉSTOR FABIÁN con domicilio en la calle 9 DE JULIO N°1209 de esta ciudad, Comercio Nro. 3310 y Legajo N° 776, quien cesó en sus actividades con fecha 11 DE ABRIL DE 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01786/2018
DEVOLVIENDO AL SR. GACCIO, CARLOS LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Gaccio, Carlos, Expediente N° 4174 en fecha del 22/08/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dos Mil Cincuenta y Ocho, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Gaccio, Carlos, expresa haber abonado el comprobante de guía N° 60/000072026/64, por duplicado;

QUE, según informa la oficina de Guías, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el pago doble de comprobante de guía;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Gaccio, Carlos, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$2058,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01787/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRAYDEARENA, FERNANDO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FRAYDEARENA, FERNANDO Expte. 4099/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA Y CALZADOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. FRAYDEARENA, FERNANDO con domicilio en la Avda Colón N°1247 de esta ciudad, Comercio Nro. 3409 y Legajo N° 343, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01788/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHENTA.**

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 17/09/2018, Exp. 4583;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a informe de dominio de terrenos municipales;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00) en conceptos de gastos por pedido de informe de dominio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01789/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.**

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 17/09/2018, Exp. 4582;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de Plano de Subdivisión del Sector Industrial Planificado 1;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en conceptos de gastos por pedido de informe de dominio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01790/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.**

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según co-

rresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01791/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.**

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, con fecha 13/09/2018, Exp. 4545;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura, lleva a cabo distintas obras y espectáculos;

QUE, entre los espectáculos se encuentra la obra "Chichilo Viale Stand Up de Barrio", que se llevo a cabo en la Sala de la Cultura;

QUE, dicho espectáculo genera costo, en lo relacionado a los gastos de comida para los integrantes del espectáculo; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería

Sección Ejecutiva

Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01793/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ERVITI, MATÍAS.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5075 de fecha 20 de Septiembre de 2016, mediante el cual el Sr. ERVITI, MATÍAS, D.N.I. N° 22.523.313, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ERVITI, MATÍAS, D.N.I. N° 22.523.313 Habilitación Comercial, en el rubro "SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL", con domicilio en calle La Rioja N° 607 de esta ciudad. Comercio N° 4566.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01794/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2199 Alc.1 de fecha 08 de Agosto de 2018, mediante el cual el Sr. DINGES CARLOS, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.228.441, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "METALÚRGICA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.228.441 Habilitación Comercial, en el rubro "METALÚRGICA", con domicilio en RUTA PCIAL. N° 50 - KM 79.9 - PARQUE INDUSTRIAL II de esta ciudad. Comercio N° 4564.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01795/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES, MARÍA FLORENCIA.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 775 Alc.1 de fecha 07 de Septiembre de 2018, mediante el cual la Sra. TORRES, MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.590.039, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TORRES, MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.590.039 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle BERRA N° 841 de esta ciudad. Comercio N° 4567.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01796/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEDRAZA, ELVIRA.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3756 Alc.1 de fecha 31 de Agosto de 2018, mediante el cual la Sra. PEDRAZA, ELVIRA, D.N.I. N° 13.244.066 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. PEDRAZA,

Sección Ejecutiva

ELVIRA, D.N.I. N° 13.244.066 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle AVDA. DINDART N° 512 de esta ciudad. Comercio N° 4565.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01797/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para la limpieza de obras pluviales de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 64 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Adecuación de Desagües Pluviales Exp. N° 6165/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01798/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para la proyección de Cine de Estreno en sala “Hugo del Carril”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01799/2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4468 DOMINIO DNO 740 PROPIEDAD VARGAS, FLORENCIA INÉS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Florencia Inés Vargas contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente N° 4484/18, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Sección Ejecutiva

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del Automotor de la Cuenta N° 91/4468 Dominio DNO 740 Propiedad VARGAS, FLORENCIA INES; habiendo corroborado que cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01800/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5294/2018.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5294 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4608/2018, mediante la cual se autoriza a transferir la suma de \$ 3.470.944,19 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON 19/100 CENTAVOS), provenientes del Fondo Educativo necesarios para dar cumplimiento al acuerdo nombrado desde el área de Educación, Jurisdicción Jefatura de Gabinete con destino a la Jurisdicción de Obras Públicas, quien ejecutará las Obras previstas. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5294/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01804/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 23 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 24/09/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01805/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 65/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la

entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 65 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01806/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 66/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 66 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01807/2018
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUI-
NIENTOS.**

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para almuerzo que se llevara a cabo en Parque Industrial II, para celebrar el día de la Industria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00) al Proveedor Sr. Mutti, Cristian Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01811/2018
**DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
CORRAL, NÉSTOR DARÍO.**

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CORRAL, NÉSTOR DARÍO Expte. 6328/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMIDAS RÁPIDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. CORRAL, NÉSTOR DARÍO con domicilio en la calle AV. COLON N° 1201 de esta ciudad, Comercio Nro. 4241 y Legajo N° 194, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01813/2018
**PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5291/2018.**

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5291 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

día 13 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4605/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por tasa Servicios integrales al Ciudadano (SIC) del inmueble ubicado en calle Güemes 673, cta. 7767-3.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5291/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01814/2018
**PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5290/2018.**

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5290 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de SEPTIEMBRE de 2018, que lleva el número de Expediente 4604/2018, mediante la cual se aprueba el listado de mayores contribuyentes

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5290/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01816/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EPHERRA, LAURA INÉS.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. EPHERRA, LAURA INÉS Expte. 5649/2008, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2008 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. EPHERRA, LAURA INÉS con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 825 de esta ciudad, Comercio Nro. 1436 y Legajo N° 635, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2008.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01817/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5293/2018.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5293 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

día 13 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4607/2018, mediante la cual se autoriza al DE a donar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Quinta 13, Manz. 13b, Parc. 4, del partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5293/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01818/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5292/2018.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5292 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4606/2018, mediante la cual se crea el Programa de uso social de terrenos baldíos de la Ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5292/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01819/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LA LLANA, MARTIN ALBERTO.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DE LA LLANA, MARTIN ALBERTO Expte. 9996/2013, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE OCTUBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. DE LA LLANA, MARTIN ALBERTO con domicilio en la calle 25 DE MAYO DE N° 1107 de esta ciudad, Comercio Nro. 3863 y Legajo N° 806, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01820/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AMODEO, ROMINA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AMODEO, ROMINA Expte. 433/2017, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE ENERO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de SEPTIEMBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. AMODEO, ROMINA con domicilio en la calle A DEL VALLE Y ALEM de esta ciudad, Comercio Nro. 1644 y Legajo N° 326, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01821/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTOY, GUSTAVO DANIEL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3906 Alc.1 de fecha 11 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Sr. MASTOY, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 14.888.723, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MASTOY, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 14.888.723 Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", con domicilio en calle Irigoyen N° 689 de esta ciudad. Comercio N° 4568.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01822/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslados de un adolescente en remis a la ciudad de Mar del Plata, para concurrir a una capacitación; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100,00) al Proveedor Sr. Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01823/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslado de una niña y su tutor legal en remis a la ciudad de Dolores, para concurrir a una citación judicial; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$3.050,00) al Proveedor Sr. Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01824/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de alojamiento, para dos personas pertenecientes a Vialidad Provincial, los cuales efectuaran operativos en ruta.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA 00/100 (\$960,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01826/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para "Festival Internacional Raíces para los Niños", a realizarse en el Salón Libertador José de San Martín, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Proveedor Sr. Vivas Gabriel Adrian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01827/2018
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "2° ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SUDESTE BONAERENSE".

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por "Ayacucho Conciencia Ambiental", Exp. 4546, del 13 de septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO QUE, las problemáticas ambientales son un tema de intrínseca importancia en los tiempos presentes;

QUE, las actividades relacionadas a su temática contribuyen a generar conciencia en los distintos fenómenos ambientales, y en su impacto en las distintas orbitas de la vida cotidiana, como ser la salud, la calidad de vida y los aspectos climáticos, principalmente;

QUE, por ello la agrupación "Ayacucho Conciencia Ambiental", realizara un encuentro con distintas agrupaciones de otras localidades, a fin de plasmar las distintas problemáticas ambientales en la región;

QUE, se realizara el evento "2° ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SUDESTE BONAERENSE" a realizarse en nuestra localidad los días 6 y 7 de octubre del presente año;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "2° Encuentro de Organizaciones Medioambientales del Sudeste Bonaerense", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01828/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 4558 con fecha 13/09/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01829/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2465 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 17.101.085, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 17.101.085 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES", con domicilio en calle SARMIENTO N° 1024 de esta ciudad. Comercio N° 4569.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01830/2018**OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN-TOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, la misma realiza actividades continuamente en relación a la promoción de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la realización de dichas actividades conlleva gastos, por lo cual se ve propician realizar una ayuda económica desde el municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS QUINIEN-TOS MIL (\$500.000,00), a pagarse en cuatro cuotas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) correspondiente los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01831/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, Exp. 4413 con fecha del 06/09/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al IV Torneo Nacional de Robótica, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Técnica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos relacionados al IV Torneo Nacional de Robótica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°1, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01832/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 4551 con fecha del 13/09/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01834/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 67/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible, materiales eléctricos para reparaciones del alumbrado público dentro del partido de Ayacucho, solicitado por el área de Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 67 para la adquisición de Materiales Eléctricos para el Área de Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01835/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club con fecha 19/09/2018, Exp. 4676 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos relacionados al “V Rally Ciudad de Ayacucho”, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario ayudar económicamente a dicha Institución, por motivo de la realización del “V Rally Ciudad de Ayacucho”;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

•••••

**DECRETO N° 01836/2018
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. N° 4589/18, de fecha 17/09/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), conteniendo cada una de ellas un número de tres (3) cifras, correlativas desde el 000 al 999, cada una a un valor de \$ 100. (CIEN PESOS). La misma se sorteará el sábado 15 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1º Premio:
Mercadería en “Proveeduría Mabel”...: Valor \$ 10.000,00.

2º Premio:
Mercadería en Autoservicio “Don Francisco”...: Valor \$ 8.000,00.

3º Premio:
Mercadería en Autoservicio “Fabián”...: Valor \$ 7.000,00.

4º Premio:
Mercadería en Proveeduría “Las Rosas I”...: Valor \$ 5.000,00.

5º Premio:
Mercadería en Granja “Don José”...: Valor \$ 3.000,00.

6º Premio:
Mercadería en Autoservicio “El Ceibo”...: Valor \$ 3.000,00.

Valor total en premios... \$ 36.000,00.

Artículo 3º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

•••••

**DECRETO N° 01838/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de comercio, industria y producción de Ayacucho, Exp. 4590 con fecha del 17/09/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, está perma-

Sección Ejecutiva

nementemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos relacionados a su normal funcionamiento; El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01839/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 11/07/2018, Exp. 3376 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01840/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 13/09/2018, Exp. 4550, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a tra-

vés de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01841/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 06/09/2018, Exp. 4418, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Sección Ejecutiva

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01842/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal de Udaquiola, Expediente N° 3692 con fecha 30/07/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal de Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 13.356,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01843/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 4528 con fecha 12/09/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las

mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01844/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 64, y

CONSIDERANDO QUE, me-

Sección Ejecutiva

dianter evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente MASELLO FRANCISCO OSCAR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 64 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales, Adecuación de Desagües Pluviales al oferente MASELLO FRANCISCO OSCAR por la suma de \$385.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4194 - Expediente N° 6165/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01845/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para el recibimiento de la primavera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.775,80) al proveedor Francisco Contino E Hijos SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01846/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 4506 con fecha 11/09/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01847/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4504 con fecha 11/09/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las

Sección Ejecutiva

mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01848/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 3788 con fecha 03/08/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la

Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01849/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 62/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL - EXP. N° 4386/18.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 62, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente BARRIOS ERMELINDO SALVADOR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 62 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Nichos en el Cementerio Local al oferente BARRIOS ERMELINDO SALVADOR por la suma de \$280.000,00(pesos doscientos ochenta mil con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4134 - Expediente N° 4386/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01850/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRAL CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 4599 con fecha del 17/09/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

QUE, en el decreto 1574/18 con fecha del 21/08/2018, se le otorgó un subsidio a la institución por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, y siendo la nota presentada por un monto de DE OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, SE DEBERÍA ABONAR LA DIFERENCIA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.790,06).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01851/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 63/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, BANCOS Y BASES DE COLUMNAS EN PLAZA DE BARRIO EL ESTADIO - EXP. N° 2423-5161/16.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 63, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 63 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Veredas, Bancos y Bases de Columnas en Plaza de Barrio El Estadio al oferente ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO por la suma de \$216.000,00(pesos doscientos dieciséis mil con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4158 - Expediente N° 2423-5161/2016; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01852/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Atlético Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO (\$1.305,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

DECRETO N° 01853/2018
DANDO DE BAJA EL PAGO DE DEUDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS NICHOS AL SR. GUALDIERI, MARCELO ARNALDO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO, el Exp. N° 4511/18 con fecha 11/09/18 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja al pago de deudas por el arrendamiento de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que

Sección Ejecutiva

no encuentra objeciones para acceder a la baja de las deudas del contribuyente Gualdieri, Marcelo Arnaldo;

QUE, los nichos vinculados a dichas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nichos a la cuenta correspondiente a Gualdieri, Marcelo Arnaldo.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01854/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 24/2018 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Septiembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Sra. Jefe de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01855/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01804/2018 de fecha 24 de Septiembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Septiembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 24 de Septiembre de 2018 se conforma por Decreto N° 01854/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 24/18 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$604.931,50.

Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01856/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00) al proveedor Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01857/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA PINTAR ESCUELA SECUNDARIA N°2 “JUANA AZURDUY” DEL PARAJE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para pintar la Escuela Secundaria N° 2 “Juana Azurduy” del paraje Udaquiola, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 68 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra pintura Escuela Secundaria N° 2 “Juana Azurduy” del paraje Udaquiola.- Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01858/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y UNO CON 20/100.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y UNO CON 20/100(\$1.531,20) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01860/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Neumáticos para vehículos y maquinarias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 27 para la Compra de Neumáticos, solicitado por el área de Vialidad y Servicios Urbanos. Apertura 12/10/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01861/2018

AUTORIZANDO TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 4629 con fecha del 17/09/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

QUE, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Sección Ejecutiva

QUE, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01863/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada Ayacucho con fecha 21/09/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01865/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA SEMANA DE LA “NO DISCRIMINACIÓN”.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Directora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre los Eventos a realizar se encuentra la Semana de la “No Discriminación”, en la cual se realizaran diferentes actividades desde el área;

QUE dicho evento generara gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la Semana de la “No Discriminación”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01866/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 65, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$181.778,00. Según Concurso N° 65, Expediente N° 4654 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01867/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$96.200,00) al proveedor Ruelo Ayacucho con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01869/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PERMUTA DE LAS PARCELAS DE LA SRA. SILVIA EDITH OCAÑO Y LA DE LA SRA LIDIA HILDA RODRÍGUEZ.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2018

VISTO la nota presentada por las Sras. Silvia Edith Ocaño y la Sra. Lidia Hilda Rodríguez, quienes solicitan la permuta de las parcelas que por un error involuntario tienen sus títulos de propiedad con los lotes intercambiados cuando los datos catastrales correctos son: Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 d - Parcela 27 pertenece a la Sra. Silvia Edith Ocaño; mientras que el lote ubicado en la Circ.I - Secc B - Quinta. 27 - Manzana 7 d - Parcela 26 pertenece a la Sra. Lidia Hilda Rodríguez y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la permuta de las parcelas de los inmuebles designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 d - Parcela 27 de la Sra. Silvia Edith Ocaño y la parcela de la Sra. Lidia Hilda Rodríguez Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Mza. 7 D - Parc. 26; ubicados en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correctos correspondientes a favor de la Sra. Silvia Edith Ocaño, titular del D.N.I.N° 21.917.998 y la de la Sra. Lidia Hilda Rodríguez, D.N.I. 5.399.263 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01870/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2018

VISTO concurso de precio N° 66, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$19.672,35. al oferente GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$3.475,00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$59.510,00. Según Concurso N° 66 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01871/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 25/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 28/09/2018 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01872/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS.**

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de materiales de agua y cloacas necesarios para llevar la infraestructura al barrio de las 57 viviendas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 26 para la Compra de Materiales

de Agua y Cloacas - Barrio 57 Viviendas. Apertura 11 /10/18 - Hora 10.00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01874/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 69/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 69 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01875/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 70/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 70 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01876/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante dis-

Sección Ejecutiva

tintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para integrantes del Grupo Folklórico los "Pichi Huinca", los cuales se presentaran en Peña a realizarse en La Vieja Usina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.920,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01877/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. BATTISTESSA, MIGUEL HÉCTOR.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4176 (Alc. 1) de fecha 3 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Sr. BATTISTESSA, MIGUEL HÉCTOR, D.N.I. N° 16.782.084 solicita Habilitación Comercial (Condicionada), a la elaboración de sus productos cuando no exista ingreso de público y/o fuera de los horarios de atención, en el rubro "FÁBRICA DE PASTAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. BATTIS-

TESSA, MIGUEL HÉCTOR - D.N.I. N° 16.782.084 Habilitación Comercial (Condicionada), en el rubro "FÁBRICA DE PASTAS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1044 de esta ciudad. Comercio N° 4570.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01880/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$726,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01881/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, para docentes y alumnos del Centro de Atención de Pedagogía Inclusiva (C.A.P.I.), quienes realizaran en viaje de cierre de taller de estudios a Tecnópolis.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$13.812,50) al Proveedor Sr. Carlos Fabián Gallardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

rrresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01885/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TARSIA, PAOLA.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TARSIA, PAOLA Expte. 5403/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA, VENTA DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. TARSIA, PAOLA con domicilio en la calle PUEYRRONDON N° 791 de esta ciudad, Comercio Nro. 3784 y Legajo N° 23, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01886/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 25/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Septiembre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Secretario de Hacienda Julián Malvestiti, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01888/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 1871/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 28 de Septiembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 28 de Septiembre de 2018 se conforma por Decreto N° 1886/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 25/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.177.600,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01890/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica, Exp. 4280 con fecha del 29/08/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de curso de RCP, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemen-

Sección Ejecutiva

te acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Unidad Académica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de curso de RCP destinado a estudiantes de la Carrera Tectinacutar Superior en Enfermería;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Unidad Académica, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01891/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores Ayacucho con fecha 28/08/2018, Exp. 4257 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para dis-

tintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01892/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MASELLO, FRANCISCO DIEGO.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MASELLO FRANCISCO DIEGO Expte. 2419/2016, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MARMOLERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE JUNIO DE 2016. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. MASELLO, FRANCISCO DIEGO con domicilio en AV. FRONDIZI N° 1835 de esta ciudad, Comercio Nro. 164 y Legajo N° 591, quien cesó en sus actividades con fecha 11 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01893/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5297/2018.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5297 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4824/2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Sección B - Fracción II, Parcela 1-B, Partida 15538.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5297/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Decreto 32/18:

Convocando a Quinta Sesión Extraordinaria.

Decreto 33/18:

Decreto rechazando el expediente HCD 200/18 iniciado por el Bloque PJ-FPV-UC que, por el mismo, a través de un proyecto de Resolución solicita al Departamento Ejecutivo el traslado dentro del radio urbano de la Comisaría de la Mujer que actualmente funciona en el predio ubicado frente a la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas".

Decreto 34/18:

Decreto rechazando el expediente HCD 201/18 iniciado por el Bloque PJ-FPV-

UC que, por el mismo, a través de un proyecto de Resolución sugiere al Departamento Ejecutivo que estudie la posibilidad de realizar un convenio con las panaderías locales a los efectos de evitar la suba del precio del pan.

Decreto 35/18:

Decreto rechazando el expediente HCD 202/18 iniciado por el Bloque PJ-FPV-UC que, por el mismo, a través de un proyecto de Resolución declara el absoluto rechazo de este Cuerpo a la modificación de la Ley de Ministerios impulsada por el Presidente de la Nación, Mauricio Macri.

Decreto 36/18:

Decreto rechazando el expediente HCD

206/18 iniciado por el Bloque PJ-FPV-UC que, por el mismo, a través de un proyecto de Resolución repudia el ataque sistemático que desde el Gobierno Nacional se está realizando a la Educación Universitaria.

Decreto 37/18:

Decreto rechazando el expediente HCD 209/18 iniciado por el Bloque PJ-FPV-UC que, por el mismo, a través de un proyecto de Resolución solicita al Departamento Ejecutivo disponga de los medios para realizar las tareas de mantenimiento integral del "Hogar de Tránsito Convivencial".

Decreto 38/18:

Pasando a archivo el expediente 232/18.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Minuta 18/18:

Solicitando al D.E informes respecto al "Hogar Nazareth".

Minuta 19/18:

Solicitando al D.E informe referidos a Empresas, Emprendimientos, Cooperativas y PYMES radicadas en la ciudad.

Minuta 20/18:

20/18: Solicitando al D.E respuestas sobre

gestiones realizadas a corto y largo plazo con respecto al tratamiento de la basura.

Minuta 21/18:

Solicitando al D.E información referida a la caída de un tanque de agua en el B° 54 viv. ubicado en el B° La Feria.

Minuta 22/18:

Solicitando al D.E información referida a la Terminal de Ómnibus.

Minuta 23/18:

Solicitando al D.E respuestas sobre la situación que reviste el Sr. Gustavo López dentro de la Planta de Personal Municipal.

Minuta 24/18: Solicitando al D.E respuestas sobre la existencia de Médico de Policía en nuestro Nosocomio Local.

Resoluciones correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Resolución 39/18:

Resolución sugiriendo al D.E la expropiación de inmueble a favor del municipio.

Resolución 40/18:

Resolución solicitando al D.E arbitre las medidas necesarias para brindar ropa y elementos adecuados a los trabajadores del Área de Servicios Urbanos.

Resolución 41/18:

Resolución sugiriendo al D.E coloque tomas de abastecimiento de agua para uso de emergencia en lugares estratégicos.

Resolución 42/18:

Resolución sugiriendo al D.E en el marco del "Centenario de la Reforma Universitaria" coordine una serie de actividades.

Resolución 43/18:

Resolución solicitando al Departamento

Ejecutivo que proceda a efectuar relevamiento de sitios históricos, arquitectónicos que considere encuadrados en la Ord. 3259/99.

Resolución 44/18:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para volver a llamar a concurso o lo que considere acorde, para solucionar la rotura de las puertas de acceso a la terminal, junto a las goteras múltiples.

Declaraciones correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Declaración 11/18:

Declarando de Interés Legislativo, Social y Educativo la proyección del documental "Viaje a los pueblos fumigados" con dirección, guión y relatos del cineasta Fernando Pino Solanas, el sábado 6 de

octubre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura.

Declaración 12/18:

Declarando de Interés Legislativo y Social el 40° Encuentro Diocesano y Zonal

de Scout a realizarse los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en Centro Recreativo Comunal del Club Independiente de Ayacucho.

Declaración 13/18:

Declaraciones correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Declarando de Interés Legislativo y Ambiental la realización del Segundo Encuentro de Organizaciones Medioambientales del Sudeste de la provincia de Buenos Aires a desarrollarse el 6 de octubre de 2018 en el Centro Recreativo Co-

munal del Club Independiente.

Declaración 14/18:

Declarando de Interés Legislativo y cultural la participación de la Sra. María Emilia Cano en su condición de Directora

del Ayacucho Gospel Choir en la Cumbre Gospel 2018 que se realizará en ciudades de Santiago, Valparaíso y Rancagua de la República de Chile entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2018.

Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2018 al 30/09/2018

Ayacucho, 5 de septiembre de 2018.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza de Presupuesto 2018 N° 5228/2017, el Decreto 334/2018 y la Ordenanza N° 5279/2018, y

CONSIDERANDO, Que la situación actual amerita hacer nuevamente un esfuerzo económico, esta política de aumento salarial implementada por la gestión va en favor de los trabajadores, a quienes tenemos que proteger en un contexto económico desfavorable. Esto es posible porque tenemos una administración ordenada que nos permite aumentarles a los empleados que son los que todos los días trabajan por un Ayacucho mejor, que ha crecido y seguirá creciendo. El aumento beneficia también a los empleados jubilados municipales.

Ante estas nuevas circunstancias planteadas se hace necesaria una revisión del “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018”

QUE el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018” preveía para el presente año un incremento salarial del 17% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2017, en tres tramos, aplicables en los meses de febrero, mayo y julio del presente año.

QUE es decisión del Departamento Ejecutivo, a partir de la nueva estimación de recursos y atendiendo en la medida que los recursos lo permiten las solicitudes de las entidades sindicales, mejorar la propuesta salarial para el año con la intención de mejorar el poder adquisitivo del salario municipal y del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

QUE, se propone una mejora salarial que consiste en aumentar el sueldo básico en 4% para el mes de septiembre y un 4% para el mes de Octubre, resultando

de esta manera un aumento total para el año 2018 de un 25% de carácter acumulativo.

Del análisis de los recursos provinciales se observa una mayor percepción de coparticipación provincial de acuerdo a lo presupuestado originalmente, con el objeto de incorporar estos recursos para atender nuevas demandas identificadas y propuestas generadas luego de la elaboración del mismo.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5289/18

Artículo 1°: Agréguese a continuación del artículo 32° de la Ordenanza 5228/2017, modificado por la Ordenanza 5279/2018, lo siguiente:

Sueldos Vigentes al 01/09/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 132,043.11
Jefe de Gabinete	\$ 48,179.18
Secretario	\$ 48,179.18
Subsecretario	\$ 36,658.25
Juez de Faltas	\$ 38,491.16
Contador	\$ 41,895.11
Subcontador	\$ 22,036.60
Director	\$ 27,755.44
Tesorero	\$ 27,755.44
Jefe de compras	\$ 27,755.44
Asesor Legal	\$ 27,755.44
Subdirector	\$ 24,090.47
Delegados	\$ 18,852.76
Coordinador	\$ 18,852.76
Secretario HCD	\$ 19,342.67
Concejales	\$ 31,842.55
Jerárquico I	\$ 16,627.15
Jerárquico II	\$ 15,161.69

Profesional	
A	\$ 17,671.32
B	\$ 16,829.84
C	\$ 16,028.40
D	\$ 15,265.15
E	\$ 14,601.45
1	\$ 13,823.71
F	\$ 13,186.60
2	\$ 12,653.36
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 17,182.78
B	\$ 16,364.55
C	\$ 15,585.30
1	\$ 14,843.13
D	\$ 14,187.38
2	\$ 13,760.16
E	\$ 13,186.60
3	\$ 12,613.28
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 15,331.52
B	\$ 14,601.45
C	\$ 13,906.15
1	\$ 13,186.61
2	\$ 12,242.17
3	\$ 11,275.37
Administrativo	
A	\$ 16,028.40
B	\$ 15,265.15
C	\$ 14,448.15
1	\$ 13,760.13
D	\$ 12,868.37
2	\$ 11,912.47
E	\$ 11,275.36
3	\$ 10,493.90
4	\$ 8,252.77
Obrero	
A	\$ 16,423.68
B	\$ 15,641.59
C	\$ 14,896.74
D	\$ 14,187.38
E	\$ 13,511.79
1	\$ 12,868.38

Sección Legislativa

2	\$ 11,912.34
3	\$ 11,275.37
4	\$ 10,638.33
5	\$ 10,493.90
Servicios	
A	\$ 14,896.74
B	\$ 14,187.38
C	\$ 13,511.79
D	\$ 12,868.37
E	\$ 12,173.70
1	\$ 11,593.98
F	\$ 11,043.96
2	\$ 10,493.90
Inspección	
1	\$ 14,601.45
2	\$ 14,187.38
3	\$ 13,511.79
4	\$ 12,613.28
5	\$ 11,912.47
6	\$ 11,275.36
7	\$ 10,493.90
Docente A	
1	\$ 14,601.45
2	\$ 14,187.38
3	\$ 13,511.79
4	\$ 12,613.28
5	\$ 11,912.47
6	\$ 11,275.36
7	\$ 10,493.90
B	
1	\$ 14,843.13
2	\$ 13,760.16
3	\$ 12,613.29
4	\$ 11,912.47
5	\$ 10,493.90
C	
1	\$ 24,786.33
2	\$ 16,627.15
3	\$ 15,161.69
4	\$ 14,187.38
5	\$ 13,511.79
6	\$ 12,613.28
7	\$ 11,912.47
8	\$ 11,275.36
9	\$ 10,493.90
Enfermería A	
1	\$ 17,671.32
2	\$ 16,829.84
3	\$ 16,028.40
4	\$ 15,265.15
5	\$ 14,601.45
6	\$ 13,823.71

7	\$ 12,868.37
Enfermería B	
1	\$ 17,182.78
2	\$ 16,364.55
3	\$ 15,585.30
4	\$ 14,843.13
5	\$ 13,760.13
6	\$ 12,868.37
7	\$ 11,912.47
8	\$ 11,275.36
9	\$ 10,493.90
Enfermería CI	
1	\$ 16,028.40
2	\$ 15,265.15
3	\$ 14,448.15
4	\$ 13,760.13
5	\$ 12,868.37
6	\$ 11,912.47
7	\$ 10,493.90
Enfermería CII	
1	\$ 14,187.38
2	\$ 13,511.79
3	\$ 12,868.37
4	\$ 12,173.70
5	\$ 11,593.99

Sueldos Vigentes al 01/10/2018

Cargo	Importe
Intendente	\$ 137,324.83
Jefe de Gabinete	\$ 50,106.35
Secretario	\$ 50,106.35
Subsecretario	\$ 38,124.58
Juez de Faltas	\$ 40,030.81
Contador	\$ 43,570.91
Subcontador	\$ 22,918.07
Director	\$ 28,865.66
Tesorero	\$ 28,865.66
Jefe de compras	\$ 28,865.66
Asesor Legal	\$ 28,865.66
Subdirector	\$ 25,054.09
Delegados	\$ 19,606.87
Coordinador	\$ 19,606.87
Secretario HCD	\$ 20,116.37
Concejales	\$ 33,116.26
Jerárquico I	\$ 17,292.24
Jerárquico II	\$ 15,768.16
Profesional	
A	\$ 18,378.17
B	\$ 17,503.03
C	\$ 16,669.54
D	\$ 15,875.76
E	\$ 15,185.50

1	\$ 14,376.66
F	\$ 13,714.07
2	\$ 13,159.49
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 17,870.10
B	\$ 17,019.13
C	\$ 16,208.71
1	\$ 15,436.86
D	\$ 14,754.87
2	\$ 14,310.57
E	\$ 13,714.07
3	\$ 13,117.81
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 15,944.78
B	\$ 15,185.50
C	\$ 14,462.39
1	\$ 13,714.08
2	\$ 12,731.86
3	\$ 11,726.38
Administrativo	
A	\$ 16,669.54
B	\$ 15,875.76
C	\$ 15,026.07
1	\$ 14,310.54
D	\$ 13,383.11
2	\$ 12,388.97
E	\$ 11,726.38
3	\$ 10,913.66
4	\$ 8,582.88
Obrero	
A	\$ 17,080.62
B	\$ 16,267.26
C	\$ 15,492.61
D	\$ 14,754.87
E	\$ 14,052.26
1	\$ 13,383.11
2	\$ 12,388.84
3	\$ 11,726.38
4	\$ 11,063.86
5	\$ 10,913.66
Servicios	
A	\$ 15,492.61
B	\$ 14,754.87
C	\$ 14,052.26
D	\$ 13,383.11
E	\$ 12,660.65
1	\$ 12,057.74
F	\$ 11,485.72
2	\$ 10,913.66
Inspección	
1	\$ 15,185.50

Sección Legislativa

2	\$ 14,754.87
3	\$ 14,052.26
4	\$ 13,117.82
5	\$ 12,388.97
6	\$ 11,726.38
7	\$ 10,913.66
Docente A	
1	\$ 15,185.50
2	\$ 14,754.87
3	\$ 14,052.26
4	\$ 13,117.82
5	\$ 12,388.97
6	\$ 11,726.38
7	\$ 10,913.66
B	
1	\$ 15,436.85
2	\$ 14,310.56
3	\$ 13,117.82
4	\$ 12,388.97
5	\$ 10,913.66
C	
1	\$ 25,777.78
2	\$ 17,292.24
3	\$ 15,768.16
4	\$ 14,754.87
5	\$ 14,052.26
6	\$ 13,117.82
7	\$ 12,388.97
8	\$ 11,726.38
9	\$ 10,913.66
Enfermería A	
1	\$ 18,378.17
2	\$ 17,503.03
3	\$ 16,669.54
4	\$ 15,875.76
5	\$ 15,185.50
6	\$ 14,376.66
7	\$ 13,383.11
Enfermería B	
1	\$ 17,870.10
2	\$ 17,019.13
3	\$ 16,208.71
4	\$ 15,436.86
5	\$ 14,310.54
6	\$ 13,383.11
7	\$ 12,388.97
8	\$ 11,726.38
9	\$ 10,913.66
Enfermería CI	
1	\$ 16,669.54
2	\$ 15,875.76
3	\$ 15,026.07

4	\$ 14,310.54
5	\$ 13,383.11
6	\$ 12,388.97
7	\$ 10,913.66
Enfermería CII	
1	\$ 14,754.87
2	\$ 14,052.26
3	\$ 13,383.11
4	\$ 12,660.65
5	\$ 12,057.75

Artículo 2°: Agréguese a continuación del artículo 37° de la Ordenanza 5228/2017, modificado por la Ordenanza 5279/2018, lo siguiente:

Sueldos Vigentes al 01/09/2018

Director de Salud	\$ 48,179.18
Director Asociado	\$ 36,658.25
Administrador	\$ 31,419.90
Contador	\$ 26,183.39
Tesorero	\$ 20,946.78
Director Recursos Humanos	\$ 27,755.44
Jefe de Compras	\$ 20,946.78
Sub-Contador	\$ 21,808.32
Director Hogar	\$ 31,419.90
Sub-Administrador Hogar	\$ 18,852.74
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 18,852.74
Jefe de Personal	\$ 16,627.17
Supervisor de Quirófano	\$ 16,627.17
Jefe Mucamas	\$ 20,942.57
Jefe Servicio	\$ 20,942.57
Profesional	
A	\$ 17,671.33
B	\$ 16,829.84
C	\$ 16,028.40
D	\$ 15,265.16
E	\$ 14,601.44
1	\$ 13,823.71
F	\$ 13,186.61
2	\$ 12,868.06
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 17,182.78
B	\$ 16,364.56
C	\$ 15,585.30
1	\$ 14,843.13
D	\$ 14,187.38
2	\$ 13,760.17
E	\$ 13,186.61
3	\$ 12,613.28

Técnico (Medio)	
A	\$ 15,331.51
B	\$ 14,601.44
C	\$ 13,906.15
1	\$ 13,186.61
2	\$ 12,242.18
3	\$ 11,275.36
Administrativo	
A	\$ 16,028.40
B	\$ 15,265.16
C	\$ 14,448.15
1	\$ 13,760.13
D	\$ 12,868.37
2	\$ 11,912.47
E	\$ 11,275.36
3	\$ 10,493.90
4	\$ 8,252.77
Obrero	
A	\$ 16,423.68
B	\$ 15,641.59
C	\$ 14,896.74
D	\$ 14,187.38
E	\$ 13,511.79
1	\$ 12,868.39
2	\$ 11,912.34
3	\$ 11,275.36
4	\$ 10,638.33
5	\$ 10,493.90
Servicios	
A	\$ 14,896.74
B	\$ 14,187.38
C	\$ 13,511.79
D	\$ 12,868.37
E	\$ 12,173.71
1	\$ 11,593.99
F	\$ 11,043.95
2	\$ 10,493.90
Enfermería A	
1	\$ 17,671.33
2	\$ 16,829.84
3	\$ 16,028.40
4	\$ 15,265.16
5	\$ 14,601.44
6	\$ 13,823.71
7	\$ 12,868.37
Enfermería B	
1	\$ 17,182.78
2	\$ 16,364.56
3	\$ 15,585.30
4	\$ 14,843.13
5	\$ 13,760.13
6	\$ 12,868.37

Sección Legislativa

7	\$ 11,912.47
8	\$ 11,275.36
9	\$ 10,493.90
Enfermería CI	
1	\$ 16,028.40
2	\$ 15,265.16
3	\$ 14,448.15
4	\$ 13,760.13
5	\$ 12,868.37
6	\$ 11,912.47
7	\$ 10,493.90
Enfermería CII	
1	\$ 14,187.38
2	\$ 13,511.79
3	\$ 12,868.37
4	\$ 12,173.71
5	\$ 11,593.98

Sueldos Vigentes al 01/10/2018

Director de Salud	\$ 50,106.35
Director Asociado	\$ 38,124.58
Administrador	\$ 32,676.70
Contador	\$ 27,230.73
Tesorero	\$ 21,784.65
Director Recursos Humanos	\$ 28,865.66
Jefe de Compras	\$ 21,784.65
Sub-Contador	\$ 22,680.66
Director Hogar	\$ 32,676.70
Sub-Administrador Hogar	\$ 19,606.85
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 19,606.85
Jefe de Personal	\$ 17,292.26
Supervisor de Quirófano	\$ 17,292.26
Jefe Mucamas	\$ 21,780.28
Jefe Servicio	\$ 21,780.28
Profesional	
A	\$ 18,378.18
B	\$ 17,503.04
C	\$ 16,669.54
D	\$ 15,875.76

E	\$ 15,185.50
1	\$ 14,376.65
F	\$ 13,714.08
2	\$ 13,382.79
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 17,870.09
B	\$ 17,019.14
C	\$ 16,208.72
1	\$ 15,436.85
D	\$ 14,754.88
2	\$ 14,310.57
E	\$ 13,714.08
3	\$ 13,117.81
Técnico (Medio)	
A	\$ 15,944.77
B	\$ 15,185.50
C	\$ 14,462.40
1	\$ 13,714.08
2	\$ 12,731.87
3	\$ 11,726.38
Administrativo	
A	\$ 16,669.54
B	\$ 15,875.76
C	\$ 15,026.08
1	\$ 14,310.54
D	\$ 13,383.10
2	\$ 12,388.97
E	\$ 11,726.38
3	\$ 10,913.65
4	\$ 8,582.88
Obrero	
A	\$ 17,080.63
B	\$ 16,267.26
C	\$ 15,492.61
D	\$ 14,754.88
E	\$ 14,052.26
1	\$ 13,383.12
2	\$ 12,388.84
3	\$ 11,726.38
4	\$ 11,063.87
5	\$ 10,913.65

Servicios	
A	\$ 15,492.61
B	\$ 14,754.88
C	\$ 14,052.26
D	\$ 13,383.10
E	\$ 12,660.66
1	\$ 12,057.75
F	\$ 11,485.71
2	\$ 10,913.65
Enfermería A	
1	\$ 18,378.18
2	\$ 17,503.04
3	\$ 16,669.54
4	\$ 15,875.76
5	\$ 15,185.50
6	\$ 14,376.65
7	\$ 13,383.10
Enfermería B	
1	\$ 17,870.09
2	\$ 17,019.14
3	\$ 16,208.72
4	\$ 15,436.85
5	\$ 14,310.54
6	\$ 13,383.10
7	\$ 12,388.97
8	\$ 11,726.38
9	\$ 10,913.65
Enfermería CI	
1	\$ 16,669.54
2	\$ 15,875.76
3	\$ 15,026.08
4	\$ 14,310.54
5	\$ 13,383.10
6	\$ 12,388.97
7	\$ 10,913.65
Enfermería CII	
1	\$ 14,754.88
2	\$ 14,052.26
3	\$ 13,383.10
4	\$ 12,660.66
5	\$ 12,057.74

Sección Legislativa

Artículo 3°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gatos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 41,339.65
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,893.78
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,308.01
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,123.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 840.63
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 209,854.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 106,072.78
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 36,897.72
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 14,759.09
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5,897.45
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 286.46
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,526.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,436.64
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,149.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,105.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,642.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 656.13
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 60.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 11,466.98

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 202,143.27
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 81,669.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 35,463.48
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,582.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,417.69
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 347.22
1.1.7.0 - Complementos	\$ 20,367.81
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 126,938.26
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,340.56
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 15,418.28
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,167.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,088.51
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 295.14
1.2.6.0 - Complementos	\$ 29,482.15
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 40,495.20

Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,542.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,018.19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,027.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 410.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 162.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,038.34

Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,943.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,292.47
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 899.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 359.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,121.64

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,712.43
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 262.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,460.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 984.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,020.53
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.08
1.2.6.0 - Complementos	\$ 5,423.53
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,027.59

Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Transito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 48,703.52
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 12,111.36
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,487.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,187.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,068.28
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 86.80
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,877.37
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 117,802.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,545.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 9,089.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,635.66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,453.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 86.80
1.2.6.0 - Complementos	\$ 11,885.04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,981.03

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,029.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,032.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,188.52
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,675.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 666.95
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,408.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,541.39

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 86,419.91
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 31,870.68
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,245.38
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,298.14
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,126.14
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 173.61
1.1.7.0 - Complementos	\$ 11,996.01
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 81,779.51
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,538.19
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,215.27
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,683.01
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 173.61
1.2.6.0 - Complementos	\$ 18,764.19
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 18,463.47

Apertura Programática:**51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,720.29
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,224.96
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 561.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 224.76
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 90.88

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,307.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 537.64
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 215.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 85.32
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 513.80

Apertura Programática:**51.02.00 - U.S. "Eva Perón"**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,861.70
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,902.05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 675.79
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 270.32
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 109.71
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,473.82
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,023.78
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,625.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,050.30
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 425.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,290.34
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 16,839.98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,253.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,676.65
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 670.66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 270.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,604.34
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,206.02

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,724.33
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,954.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 991.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 396.61
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 160.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,570.81
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 820.04
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 328.02
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 130.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,393.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,509.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,481.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 592.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 238.08
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,933.40
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,708.18
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 438.05
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,586.98
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,034.79
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 412.30
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,776.95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,027.59

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 199,510.90
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 95,035.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 30,586.44
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 12,121.43
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,854.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 329.86
1.1.7.0 - Complementos	\$ 49,101.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 155,349.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,030.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 23,912.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 9,565.03
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,820.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 364.58
1.2.6.0 - Complementos	\$ 67,291.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 35,945.26

Apertura Programática:

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,642.70
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,599.57
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 749.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 299.63
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 118.80
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,138.12
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 513.80

Apertura Programática:62.00.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 180,770.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 88,537.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 30,880.63
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 12,352.25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4,977.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 381.94
1.1.7.0 - Complementos	\$ 38,520.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 120,803.18
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,416.29
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 17,350.17
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 6,940.05
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,771.11
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 321.18
1.2.6.0 - Complementos	\$ 40,495.57
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 43,438.62

Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 23,450.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 19,870.03
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,985.61
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,994.24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 790.37
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 43.40
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,285.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 607.14
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 242.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 96.33
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,373.71

Sección Legislativa**Apertura Programática:65.00.00 - Cementerio**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 32,640.90
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 39,825.66
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8,049.59
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,219.84
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,279.37
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 78.12
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,141.62
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,203.85
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 881.54
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 349.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9,762.14

Apertura Programática:66.00.00 - Espacio Público

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 94,325.75
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 37,652.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 15,060.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,024.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,428.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 234.37
1.1.7.0 - Complementos	\$ 24,506.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 49,997.53
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,865.52
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,857.14
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,742.85
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,099.62
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 130.21
1.2.6.0 - Complementos	\$ 14,829.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 34,314.01

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 65,057.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,072.67
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,131.38
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 3,787.37
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,137.49
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 78.12
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,160.72
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 31,925.90
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,164.17
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,665.68
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,288.89
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 69.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 12,195.98
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,110.37

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,974.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,092.42
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,235.33
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 894.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 357.78
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,961.47
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 627.50
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 251.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 99.55
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,075.06
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 692.23

Sección Legislativa**Apertura Programática: 82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 663.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 828.22
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 115.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 46.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 818.98
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,791.17
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 492.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,137.52
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 854.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 173.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 3,815.08
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,516.24

Apertura Programática: 82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,786.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 925.60
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 529.23
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 211.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 85.58
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,629.81
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 453.00
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 181.20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 73.30
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,419.87
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,541.39

Apertura Programática: 82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,562.98
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,096.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 465.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 186.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,028.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.1.7.0 - Complementos	\$ 938.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,660.85
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,619.95
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,447.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,207.19
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 69.44
1.2.6.0 - Complementos	\$ 17,133.64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,568.98

Apertura Programática: 82.04.00 - Centro de Día

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,442.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,780.75
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 727.39
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 290.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 116.71
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,536.99
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,847.66
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,142.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 856.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 341.60
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,110.37

Apertura Programática:

Sección Legislativa**82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,103.94
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,594.15
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 934.12
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 373.65
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 802.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 26,453.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,282.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,112.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,433.84
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,546.66
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 692.23

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 34,528.83
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,916.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,373.46
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,749.38
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 692.85
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 213.59

Apertura Programática:**17.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,381.63
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,961.41
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,329.27
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,250.10
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 497.59
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,806.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 472.53
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 189.01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 76.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,568.98

Apertura Programática:**17.02.00 - Casa de la Cultura**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,898.92
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,485.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,557.28
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 622.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 247.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.1.7.0 - Complementos	\$ 625.79
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,776.20
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,576.84
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 630.74
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 250.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.08
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,232.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,568.98

Apertura Programática:**17.03.00 - Área Audiovisual**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,095.78
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,495.59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,749.71

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 699.88
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 279.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,722.15
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,570.81
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 483.98
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 820.04
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 328.02
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 132.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:**17.05.00 - Instituto Ventura Lynch**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,358.26
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,549.08
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 787.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 315.02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 124.89
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,123.80
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,357.36
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 542.94
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 218.67
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,568.98

Apertura Programática:**17.07.00 - Banda Municipal de Música**

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,539.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,429.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 601.92
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 240.79
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 112.85
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,108.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,110.37

Apertura Programática:**18.00.00 - Educación****18.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,185.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,413.87
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,129.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,251.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 500.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 43.40
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,926.01
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 27,162.25
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,413.50
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,365.40
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 542.03
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 69.44
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:**18.02.00 - Biblioteca Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 72,841.26
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 30,681.77
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,029.12
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,884.97
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,985.57
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 147.57

Sección Legislativa

1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,545.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 20,083.32
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 492.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,547.08
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,018.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 417.67
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 52.08
1.2.6.0 - Complementos	\$ 325.25
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 8,869.02

Apertura Programática:**18.03.00 - Hogar Agrícola****1.1.1.0 - Retribuciones del cargo**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,024.62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,791.12
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 716.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 285.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 26.04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:**18.04.00 - Convenios Universitarios**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17,049.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,624.24
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,584.92
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,335.80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 535.21
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.1.7.0 - Complementos	\$ 5,490.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 9,199.13
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 804.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 321.71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 128.54
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,095.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,401.30

Apertura Programática:**18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 126,373.79
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 159,011.22
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4,047.98
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 40,802.99
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 16,213.61
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,527.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 659.72
1.1.7.0 - Complementos	\$ 938.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 28,142.03
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 47,597.56
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,408.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 963.37
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 383.91
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 43.40
1.2.6.0 - Complementos	\$ 9,256.50
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14,606.09

Apertura Programática:**18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 356.53
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,961.47
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 518.16
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 207.26

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 82.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68

Apertura Programática:**19.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 12,592.27
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,620.32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,653.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 661.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 262.22
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 20,661.06
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,630.41
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,052.17
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 423.55
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 86.80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,596.58

Apertura Programática:21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 26,738.82
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 13,704.52
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,743.54
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,897.41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 767.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 60.76
1.1.7.0 - Complementos	\$ 236.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,285.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 410.02
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 164.01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 65.11
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.6.0 - Complementos	\$ 208.60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:31.00.00 - Producción Agropecuaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 33,242.08
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,197.28
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,247.91
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,009.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 803.27
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 60.76
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,447.14
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,729.52
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 465.45
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 186.18
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 75.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,731.05

Apertura Programática:**33.00.00 - Pymes y Cooperativas****33.01.00 - Administración y Coordinación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,296.47
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,232.10
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,418.14
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 567.26
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 224.74
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,079.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 262.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,926.37
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 770.54

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 305.79
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 34.72
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,669.98
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,263.57

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,390.91
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,242.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 511.87
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 204.75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 82.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,570.81
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 492.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 879.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 351.67
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 140.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.36
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,055.19

Apertura Programática:**36.00.00 – Vialidad****36.01.00 - Administración Control y Gestión**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 198,418.26
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 98,133.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 34,324.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 13,729.69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6,017.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 425.34
1.1.7.0 - Complementos	\$ 111,075.30
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 39,424.86
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,525.94
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,538.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,215.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 962.65
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 95.49
1.2.6.0 - Complementos	\$ 22,658.97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 32,873.23

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.**Apertura Programática:01.00.00 - Legislación**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 162,743.43
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 34,374.52
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 23,690.97
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 8,892.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,754.58
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 182.29
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 15,666.95
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,843.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 737.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 292.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 8.68
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4,244.85

TOTALES GENERALES **\$ 5,991,131.10**

Secretaria de Hacienda
91 – Remesas Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet **\$ 3.579.802,65**

TOTALES: **\$ 9.570.933,75**

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, auméntese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente

Sección Legislativa

a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559 \$ 9.570.993,75

(PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100)

Artículo 5°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva		
110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	22.828,89
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	3.324,88
110.1.1.4.0	Sueldo anual complementario	12.302,68
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	4.632,37
110.1.1.7.0	Complementos	90,88
Programa 17-Hogar de Ancianos		
110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	197.635,99
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	24.311,83
110.1.1.4.0	Sueldo anual complementario	103.448,11
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	35.582,09
110.1.1.7.0	Complementos	2.104,55
Programa 18- Hospital		
110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	1.726.838,54
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	174.581,17
110.1.1.4.0	Sueldo anual complementario	904.961,60
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	331.932,05
110.1.1.7.0	Complementos	35.226,92
TOTALES		\$ 3.579.802,55

Artículo 6°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110: 4110100 - Remesas de Administración Central \$ 3,579,802.55

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada como 5289.ord
Asunto N° 186/18

Ayacucho, 14 de septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 112/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO:**

QUE a través del mismo se remite nomina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas áreas municipales se procedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5290/2018

Artículo 1°: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

Sección Legislativa

Titulares:

1) BRUNO, LILA	BELGRANO 543	4.566.364
2) BOSTICA, JORGE VICTOR	9 DE JULIO 512	5.314.888
3) LOPEZ DE ARMENTIA, SUSANA	PODEROSO 1240	11.756.772
4) BELTRAN, JOSE MANUEL	RIVADAVIA 952	16.782.222
5) RUSSO, SILVIA LEONOR	SAN MARTIN 1931	10.994.479
6) JUAN, BLANCA RENEE	SAN MARTIN 1714	13.952.310
7) BENITO, JUSTO DANIEL	MORENO 1042	5.529.778
8) CERRI, NOEMI SUSANA	ESPAÑA 1244	4.566.259
9) COUSSEMENT, BARBARA	SARMIENTO 209	29.310.327
10) FERNANDEZ, RUBEN	BOUSSON 1437	12.666.797
11) ILARREGUI, PEDRO	MIGUENS 1550	5.317.972
12) IMAZ, FERNANDO RAUL	SAN MARTIN 1384	32.274.182
13) GALARRAGA, ELENA	VILARDAGA 1197	10.098.402
14) GONZALEZ, MARIA ANGELICA	COLON 1181	6.293.559

Suplentes:

1) PEREA, MIRIAM	BROWN 1855	21.661.394
2) OLHABERRY, CELIA	9 DE JULIO 1684	28.563.053
3) ELIZALDE, DANIELA	MURGIER 1876	24.865.018
4) CANGARO, ZULMA LILIANA	SAN MARTIN 1364	12.097.133
5) OLHABERRY, IGNACIO HERNAN	BERRA 1487	20.039.061

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5290ord
Asunto 112/18

Ayacucho, 14 de septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 155/18, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Luisa Andrea Díaz, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Güemes 673, cuya cuenta Nro. 7767-5, el titular de la mencionada cuenta es el solicitante. Y **CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

ORDENANZA 5291/2018

Artículo 1°: Condónanse los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) del Inmueble ubicado en calle Güemes 673, de la cuenta Nro. 7767-5.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efecti-

va en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la Presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5291ord
Asunto 155/18

Ayacucho, 14 de septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 177/18 iniciado por el bloque PJ / FPV, y **CONSIDERANDO QUE** por el mismo se crea el Programa de uso social de terrenos baldíos en la ciudad de Ayacucho.

QUE la función social del suelo, es el contrapeso público de los usos ociosos o especulativos de la tierra, dado que la existencia de terrenos baldíos resulta en desmedro de las posibilidades de integración social, la seguridad comunitaria y los fines productivos del suelo;

QUE es por ello que el Estado Municipal puede disponer de herramientas tributarias y de incentivo para reconvertir la ociosidad de los baldíos, volcando su disponibilidad para actividades productivas, como el emplazamiento de "huertas abiertas", construidas desde la lógica de la intervención y participación comunitaria, de modo tal que las mismas redunden en una actividad integrativa y de participación vecinal;

QUE para la consecución de dicho fin, el Estado Municipal celebrará con los vecinos contribuyentes propietarios de terrenos baldíos convenios de contrapartida, mediante los cuales se asume el compromiso de ceder en comodato por un plazo determinado el terreno, con el objeto de uso para los fines comunitarios determinados por la presente, recibiendo el contribuyente como contraprestación la excepción del pago de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano correspondiente a dicho terreno.

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5292/2018

Artículo 1º: Créase el Programa de uso social de terrenos baldíos de la Ciudad de Ayacucho, el mismo tiene como finalidad la erradicación de los baldíos en el ejido urbano de nuestra ciudad y la utilización de los mismos en actividades en beneficio de la comunidad.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo será el encargado de difundir la existencia del presente programa e invitar a todos los propietarios de terrenos baldíos a adherir al mismo, con la finalidad de ser utilizados como:

- a) Espacios verdes, plazas y paseos.
- b) Espacios multiusos para actividades deportivas, canchas de fútbol, vóley y otros deportes.
- c) Espacios de carácter comunitario (muestras, ferias, expresiones culturales, reuniones y otros usos comunitarios).
- d) Huertas y granjas comunitarias.

Artículo 3º: Mientras dure la transformación y afectación del inmueble como área de uso público y/o comunitario, el mismo será exento del pago de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano y el municipio se encargara del mantenimiento del mismo en condiciones aptas para su uso.

Artículo 4º: A los efectos de incorporar los distintos terrenos al programa, el Departamento Ejecutivo formalizará convenios con los propietarios de aquellos terrenos que por sus condiciones geográficas y dimensión sean aptos para ser transformados temporalmente en aquellos usos previstos en el artículo 2º.

Artículo 5º: El convenio a firmarse entre la Municipalidad de Ayacucho y el/los propietario/s del terreno ofrecido contendrá las siguientes condiciones:

- a) El convenio tendrá una duración mínima de veinticuatro (24) meses.
- b) La restitución del predio se efectuará una vez finalizado el termino acordado, o cuando el propietario lo exija, previa notificación fehaciente con ciento veinte (120) días de anticipación.
- c) La Municipalidad podrá en cualquier momento dejar sin efecto la afectación,

debiendo comunicar previamente con sesenta (60) días de antelación, tanto al propietario en el caso de los espacios verdes, como también a la organización comunitaria o vecinal cuando esté haciendo uso del mismo, cesando en dicho plazo la exención prevista el Art. 3º de esta ordenanza.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza, estableciendo en la misma las condiciones, características y requisitos que deberán reunir las entidades de bien público y organizaciones no gubernamentales a favor de las cuales eventualmente pueda disponerse el uso de los terrenos incluidos en el programa.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5292ord

Asunto 177/18

.....

Ayacucho, 14 de septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 179/18, remitido por el Departamento Ejecutivo, solicitando autorización a donar, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b Parc. 4 con cargo a la construcción de un edificio donde funcione el Juzgado de Paz de Ayacucho. **Y CONSIDERANDO:**

QUE, existe presentación efectuada, conforme Expte. N° 2136/2018, por el Área de Planificación de Infraestructura Edilicia dependiente de la Secretaria de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, a efectos de formalizar la propuesta para la construcción de un Juzgado de Paz en la ciudad de Ayacucho;

QUE, los miembros del Área de Planificación de Infraestructura Edilicia expresan su voluntad de trasladar la sede del Juzgado de Paz;

QUE, dicho traslado sería a un inmueble propio con posibilidades de crecimiento, otorgando la estabilidad

necesaria al contar con la propiedad del mismo;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho ofrece en donación un lote de su propiedad, con cargo a la construcción de un Juzgado de Paz;

QUE, el lote ofrecido se individualiza con los datos catastrales citados a continuación; Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b Parcela 4;

QUE, el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los ayacuchenses a tener un adecuado acceso al servicio de justicia;

QUE, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios a fin de materializar este derecho;

QUE, atento a lo prescripto por el Art.56 del Decreto-Ley 6769/58, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la donación de inmuebles a título gratuito.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5293/2018

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el inmueble cuyos datos catastrales son; Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b Parcela. 4, del partido de Ayacucho.

Artículo 2º: La donación del inmueble se realizará con el cargo a favor del donante, de construir un edificio para que funcione el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, conforme lo establecido en el Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: El cargo deberá ejecutarse en el plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Vencido el mismo sin que se hubiere ejecutado la obra, la Municipalidad podrá revocar la donación.

Artículo 4º: El contenido de la obligación que se impone en los artículos 2 y 3, deberá consignarse expresamente en la escritura a celebrarse en virtud de la presente.

Artículo 5º: De forma.

Sección Legislativa**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**Registrado 5293ord
Asunto 179/18

Ayacucho, 14 de septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 180-18 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización, para transferir fondos, provenientes del Fondo Educativo con destino a la Jurisdicción de Obras Públicas. **Y CONSIDERANDO:**

QUE la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el municipio y el concejo escolar entienden que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas.

QUE la Ley del Presupuesto de la Provincia De Buenos Aires para el ejercicio 2018 establece en su artículo 46 el régimen de coparticipación del fondo educativo destinado a cubrir gastos ligados a la finalidad y función de educación- abarcando a la educación formal y no formal.

QUE, los municipios que cuentan con servicios de educación formal municipal, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento de los mismos.

QUE, los municipios deberán destinar como mínimo el 40% de dichos recursos a infraestructura escolar, esta afectación dispuesta será de aplicación luego de contemplar los gastos de funcionamiento mencionados en el párrafo anterior

QUE la dirección General de Educación y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Ayacucho y el Concejo Escolar de Ayacucho acuerdan suscribir el acta acuerdo en donde el municipio se compromete a realizar las siguientes obras para dar cumplimiento lo arriba descripto:

Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 “Perito Moreno”; Recambio de cubierta (Primera Etapa).

Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 “Juan Labat”; Ampliación de taller.

Escuela de Educación Especial 501; Refacción de sanitarios.

Unidad Académica N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” refacción de Sanitarios y cambio cerco perimetral.

Escuela de Educación Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda” Refacción general.

QUE, tal como había sido acordado en sesión, se solicito información para agregar a este expediente.

QUE se recibe dicha información: detallando montos totales de la obra, Acta N° 21, de la Comisión de Fondo Educativo con fecha 12 de abril de 2018 y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, el municipio de Ayacucho y el Consejo escolar de Ayacucho.

QUE el día 4 de septiembre el Departamento Ejecutivo, mantuvo una reunión con ambos bloques, explicando los motivos que dan fundamento a esta Ordenanza.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5294/2018

Artículo 1°: Autorízase a Transferir la suma de \$ 3.470.944,19 (TRES MILLO- NES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON 19/100 CENTAVOS), provenientes del Fondo Educativo necesarios para dar cumplimiento al acuerdo arriba nombrado desde el Área de Educación, Jurisdicción Jefatura de Gabinete con destino a la Jurisdicción de Obras Públicas, quien ejecutará las Obras previstas.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.Registrado 5292ord
Asunto 180/18

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 183/18, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sr. Eduardo Pilatti en su carácter de Presidente del Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho, solicita condonación de intereses de la deuda del inmueble ubicado en Solanet y Sarmiento, cuya cuenta es la N° 3070909625-3. **Y CONSIDERANDO,**

QUE, dicha Institución, necesita regularizar esta situación a fin de continuar con las actividades sociales, deportivas y culturales que allí se realizan.

QUE, es decisión de la comisión actuante, otorgar la posibilidad de abonar la deuda en un Plan de pagos de doce cuotas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5295/2018

Artículo 1°:- Condonase los intereses de la deuda, por Fondo Benéfico de Rifas, de la cuenta 3070909625-3, al Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho.

Artículo 2°:- Otórguese al Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho, un Plan de Pago en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para cancelar la deuda.

Artículo 3°:- La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Pago, establecido en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 4°:- El plazo para acogerse al Plan de Pago establecido en el Artículo 2° es de treinta (30) días consecutivos y posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 5°:- La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la Presente Ordenanza.

Artículo 6°:- De forma.-

Sección Legislativa

respondiente a la partida 15538 y,

QUE en la nota antes mencionada se manifiesta que antes de la presentación de la misma ya habían existido conversaciones tanto con el área de obras Públicas como de Asesoría Legal y,

QUE según manifiestan los integrantes de dicha Asociación, funcionarios del actual Departamento Ejecutivo autorizaron de forma verbal el inicio de la construcción de la obra de la cocina en parcelas que todavía no habían sido trasladadas al patrimonio de la Asociación y,

QUE luego de terminada la construcción, tanto el Ex Intendente Pablo Zubiaurre, como funcionarios, Concejales del Acuerdo Cívico, público en general e integrantes de la Comisión realizaron la Inauguración de dicha cocina, donde el inmueble en el cual se plasmó la construcción seguía perteneciendo al Estado Municipal, sin la existencia de pedido de donación y traslado del dominio, a este HCD como lo establece el artículo 56 del Decreto –Ley 6769/58 siendo potestad del Honorable Concejo Deliberante la autorización de transferencia a título gratuito de bienes municipales y,

QUE meses después de la inauguración de la cocina del Galpón de la Asociación Civil, el Departamento Ejecutivo ingresó a este cuerpo con fecha 27 de Septiembre del año 2017 y número de Expediente 210/17 el pedido de Donación de la parcela donde se construyó la cocina de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra y,

QUE por Decreto N° 43 del año 2017 dicha donación fue rechazada por este Honorable Cuerpo, ya que el Departamento Ejecutivo había incumplido con el artículo 56 del Decreto –Ley 6769/58, dejando a la Asociación Civil construir en una parcela que todavía pertenecía al estado Municipal sin existir el traslado del dominio o convenio al efecto y,

QUE ante la necesidad de resolver esta cuestión y en búsqueda del cumplimiento de las Normas Vigentes, el Bloque PJ- FPV inicio un trámite de consulta al Honorable Tribunal de Cuentas con Número 4005-2437-2017-0-1, el cual no se pudo completar por falta de documentación solicitada al departamento Ejecutivo y,

QUE el bloque PJ-FPV también solicito al Intendente Emilio Cordonnier en forma escrita con nota del día 28 de Agosto del año 2018, “que se determine quién fue el funcionario responsable que autorizó la construcción en un Inmueble Municipal”, con el objetivo de determi-

nar responsabilidades y,

QUE como expresó el Bloque PJ-FPV en la última sesión ordinaria (jueves 13/9/2018), y de acuerdo a lo dialogado con miembros de la comisión de la Asociación Civil, dicho Bloque político realizará las denuncias Judiciales Pertinentes antes de la aprobación del presente proyecto, con el objetivo del cumplimiento de las normas vigentes y,

QUE, el Departamento Ejecutivo insiste en la solicitud de la donación, asumiendo la responsabilidad de los inconvenientes, producto de alguna inconsistencia de tipo administrativo, tal como lo expresa en nota elevada a éste cuerpo conjuntamente con el presente Proyecto de Ordenanza.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5297/2018

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Fracción II, Parcela 1- B, Partida 15538.

Artículo 2°: Déjase establecido que la instrumentación pertinente se llevará a cabo por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5297ord.
Asunto 193/18

=====

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 194/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para suscribir Addendas al

Convenio 009-058-17 y sus modificatorias.

QUE por el mencionado convenio suscripto el 06 de abril de 2017 se tramitó la construcción de 54 viviendas en el marco del Programa Solidaridad con Municipios cuyo financiamiento otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución 1810/13 mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización.

QUE la obra referida se encuentra enmarcada en una de las operatorias alcanzadas por la resolución mencionada.

QUE el artículo 16 de la Resolución IVBA 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta.

QUE al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas que se celebren en el marco de la normativa citada.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5298/2018

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio 009-058-17 y sus modificatorias, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiriera mediante Ordenanza 4812/2014.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5298ord
Asunto 194/18

=====

Sección Legislativa

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 195/18 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la prórroga de la Ordenanza 5255/18, que modifica la Ordenanza 5227/17 en su Título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, Artículo 1° inciso b. **Y CONSIDERANDO**

QUE, más allá de la lógica adecuación de los mismos, y sin dejar de reconocer la necesidad de recomponer los atrasos existentes en los niveles de inversión en infraestructura energética, es necesario mitigar el impacto desfavorable en sectores productivos como el comercio que no se encuentra alcanzado por otras medidas como la tarifa social.

QUE Ayacucho no ha escapado a esta situación general.

QUE, el Presidente de la Nación convocó a los gobiernos provinciales a reducir los impuestos que trasladan a las boletas de los servicios públicos.

QUE, el gobierno provincial anunció su decisión de sumarse a la petición presidencial, mediante la eliminación de impuestos provinciales cuya cobranza se efectuaba a través de las facturas de luz, gas y agua.

QUE el Departamento Ejecutivo modifico los porcentajes a abonar por el servicio de Alumbrado Público como una

respuesta concreta a esa decisión.

QUE, la Ordenanza 5255/2018 en su Artículo 3° previa que vencido el plazo enunciado en el Artículo N° 2 correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y en caso de no prorrogarse las tarifas volverían al cuadro original dispuesto por la Ordenanza 5227/17 en su Título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano.

QUE, atento la solicitud del Honorable Concejo Deliberante en el sentido de prorrogar la vigencia del beneficio establecido en la Ordenanza N° 5255/18, plasmada en la Resolución N° 37/2018.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5299/2018

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza 5227/17 en su Título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, artículo 1° inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Por categoría y nivel de consumo, cuando la Tasa por Alumbrado Público sea cobrada por el ente prestador del servicio:

Recolección de Residuos, Barrido, Conservación de la Vía Pública, Plazas y paseos, Forestación Urbana, Contribución a la Salud Pública, Seguridad y Fondo de Vulnerabilidad Social, lo cobrará la

Municipalidad y ser de acuerdo a los valores establecidos en el inciso a) del presente artículo.

Artículo 2°: Sustitúyense por los periodos correspondiente a los meses de Octubre Noviembre y Diciembre correspondientes al año 2018, las alícuotas establecidas en el cuadro incorporado en el artículo 91° de la Ordenanza 4696/12, Código Tributario, por las establecidas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Vencido el plazo mencionado, por los meses antes enunciados, y en caso de no prorrogarse, las tarifas volverán al cuadro original dispuesto por la Ordenanza 5227/17 en su Título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano.

Artículo 4°: Infórmese a la empresa EDEA S.A. de la presente, a efectos de que proceda a efectuar las modificaciones establecidas.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5299ord

Asunto 195/18

•••••

SERVICIO	CATEGORIA	NIVEL DE CONSUMO	ALICUOTA
Alumbrado	Residencia	a) de 0 a 80 kw/h	18%
	Público	b) más de 80 kw/h	28%
Comercial	Todos los niveles		0 %
Industrial	Todos los niveles		0%
Gobierno e Instituciones	Todos los niveles		18%